

**RESOLUCIÓN N. 107**  
**30 de junio de 2023**

**“POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS. EDOS.”**

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que a las empresas Industriales y Comerciales del Estado, se les aplica en materia presupuestal las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto y en especial:

Las básicas: compiladas en el Decreto Legislativo 111 de 1996.las específicas: Decreto 115 de 1996.

- b) Que mediante acuerdo No. 025 del 17 de noviembre de 2022 el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, se expidió el presupuesto de Rentas y Gastos para el Municipio de Dosquebradas-Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en el cual se encuentra incluida la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas. EDOS, en su artículo Segundo y en el artículo 42.
- c) Que mediante acuerdo 005 del 20 de diciembre del 2022, de la Junta Directiva, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas. EDOS, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. 

**RESOLUCIÓN N. 107**

30 de junio de 2023

**“POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS. EDOS.”**

- d) Que revisado los saldos de presupuesto se hace necesario realizar unos traslados presupuestales de los saldos de algunos rubros que no van a ser utilizados en su totalidad y que deben ser sumados a otros rubros para cubrir liquidación de prestaciones sociales, pólizas para convenios.
- e) Que conforme al artículo 8 del acuerdo 005 del 20 de diciembre de 2022, los traslados originados mediante el presente acto administrativo no modifican las partidas globales del presupuesto de la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023.

Con base en lo anterior, el Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, EDOS.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Contra acreditar el presupuesto de gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas. EDOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023, la suma de Diez millones de pesos Mcte. (\$10.000.000), así:

| RUBRO                 | DENOMINACION                                                                               | VALOR                   |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>2</b>              | <b>Gastos</b>                                                                              | <b>\$ 10.000.000.00</b> |
| <b>2.1, 2.2, 2.3</b>  | <b>Funcionamiento e Inversión</b>                                                          | <b>\$ 10.000.000.00</b> |
| 2.1.3.07.02.031       | Programa de salud ocupacional (no de pensiones)                                            | \$ 2.300.000.00         |
| 2.1.1.01.03.001.01    | Vacaciones                                                                                 | \$ 800.000.00           |
| 2.1.2.01.01.003.03.02 | Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios.                                | \$ 500.000.00           |
| 2.1.2.02.01.002       | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | \$ 500.000.00           |
| 2.1.2.02.01.003       | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)             | \$ 450.000.00           |
| 2.1.2.02.02.010       | Viáticos de los funcionarios en comisión                                                   | \$ 550.000.00           |
| 2.3.3.13.01.001       | Sentencias                                                                                 | \$ 4.400.000.00         |
| 2.2.2.01.03.001       | Proveedores                                                                                | \$ 500.000.00           |

**RESOLUCIÓN N. 107**  
30 de junio de 2023

**“POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS. EDOS.”**

**ARTICULO 2º.** Acreditar el presupuesto de gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas. EDOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023, la suma de Diez millones de pesos Mcte. (\$10.000.000), así:

| RUBRO           | DENOMINACION                                                 | VALOR            |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|------------------|
| 2               | Gastos                                                       | \$ 10.000.000.00 |
| 2.1             | Funcionamiento                                               | \$ 10.000.000.00 |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 10.000.000.00 |

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023),

**LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ**  
Gerente General

PROYECTO | MARTA CONTRERAS CORREA | REVISÓ | PAOLA FRANCO

APROBO | LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ

